



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A LAS MOVILIDADES PARA REALIZAR PRÁCTICAS ERASMUS EN EL LICEO LINGÜÍSTICO SOPHIE MAGDALENA SCHOLL, TRENTO-ITALIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS DESTINADAS A ESTUDIANTES DEL MÁSTER OFICIAL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE LA UVA, CURSO ACADÉMICO 2019/2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 17 de Enero de 2020 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus Prácticas destinadas a estudiantes del Máster Oficial de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas de la Uva, curso académico 2019/2020, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 11 de Diciembre de 2019, en los siguientes términos:

1.- Conceder las ayudas convocadas ERASMUS PRÁCTICAS a los candidatos relacionados a continuación:

Apellido1	Apellido2	Nombre	Titulación	Empresa	Localidad	País	Duración
MARTÍNEZ	JACAS	RAÚL	Máster en Profesor de Secundaria	Liceo Lingüístico Sophie Magdalena Scholl	Trento	Italia	2 meses

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

